



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC40

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-4362-OC21, obrante a fs. 39/46, se contrató con la empresa EZCA SERVICIOS GENERALES SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa EZCA SERVICIOS GENERALES SA formuló la solicitud de la 3ra. y 4ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4362-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/57;

Que a fs. 59/66 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 3ra. y 4ta. redeterminación, los cuales obran a fs. 68/72 y 73/77 respectivamente;

Que a fs. 79/80 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N°

857/16 informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 83/90 obran las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de la 3ra. y 4ta. redeterminación con aplicación a las partidas de los ejercicios 2022, 2023 y 2024;

Que a fs. 95/96 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 99/105 y 106/112 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 3ra. y 4ta. redeterminación de la Orden de Compra 2-4362-OC21 respectivamente, suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 99/105, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4362-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de mayo de 2022 asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 94/100 (\$ 5.541.594,94); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 83/100 (\$198.188.540,83) representando un incremento de PESOS OCHO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS UNO CON 90/100 (\$8.005.701,90) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC40

DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$190.182.838,93), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 59/66 y 79/80.

**Artículo 2°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 106/112 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA, correspondiente a la 4ta. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4362-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de julio de 2022 asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 53/100 (\$6.346.234,53); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 (\$222.327.728.40) representando un incremento de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 57/100 (\$24.139.187,57) respecto del total del contrato a valores de la tercera redeterminación de precios de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 83/100 (\$198.188.540,83), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 59/66 y 79/80.

**Artículo 3°:** Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 83/90.

**Artículo 4°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la

facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA.

**Artículo 5°:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma EZCA SERVICIOS GENERALES SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 6°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.